



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 080  
(14 – DE FEBRERO -2022)**

“Por la cual se publica la lista de elegibles para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial”

**LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN RISARALDA**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

Que, mediante Resoluciones No. 2098 del 12 de marzo de 2021 y 9857 del 10 de septiembre de 2021, se estableció el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República y representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz a celebrarse el próximo 13 de marzo de 2022.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, mediante Circular GTH 010 del 1 de febrero de 2022 suscrita por la Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijó el procedimiento a seguir para la selección de empleos, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Congreso de la República y Representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, donde se hace necesario la vinculación de personal supernumerario se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de cuatrocientos sesenta y uno (461) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 8 al 17 de marzo de 2022 inclusive, en la Circunscripción Electoral de Risaralda.

Que mediante Resolución N°055 del 01 de febrero de 2022, modificada por las resoluciones 057 del 02 de febrero de 2022, se convocó al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial en la Registraduría Nacional del Estado Civil –Delegación de Risaralda.

Que en el numeral 02 inciso c) de la resolución N° 055 del 01 de febrero de 2022 se establecieron los siguientes criterios de selección:

**c) Criterio de selección**

*La selección del personal supernumerario que apoyará este proceso será de la siguiente forma:*

**Primer criterio de selección:** *Serán seleccionadas aquellas personas que hayan laborado para la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud entre los días 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2021.*

*Para este procedimiento, la Gerencia del Talento Humano determinará mediante la consulta en la base de datos de administración de personal (Kactus HR), las personas inscritas que laboraron en las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud entre los días 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2021.*

**Segundo criterio de selección:** *En caso de no haber laborado durante el periodo de tiempo descrito en el primer criterio de selección, la selección se llevará a cabo de acuerdo con la experiencia interna en la Registraduría Nacional del Estado Civil.*

*Para el efecto, una vez se reciba la lista de inscritos, la Gerencia del Talento Humano procederá a analizar cada cédula con la base de datos de administración de personal (Kactus HR), con el objetivo de*